

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 1'20 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.^o del *Código civil*).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras.

Rectificada por la Alcaldía de Arnedo la relación nominal de los dueños de las fincas que han de ser ocupadas perpetuamente en dicha jurisdicción, con motivo de la construcción del trozo 6.^o de la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Arnedo las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 19 de mayo de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.
Véanse las págs. 2.^a y 3.^a

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de mayo.
1.^a semana.
Nota de los gastos originados du-

rante la presente semana en las obras de reparación de las aceras de la calle de Laurel, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo, que se publica en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cént.

Por 11'25 jornales al peón Joaquín Arranegui, á 1'75 pesetas.	14 40
---	-------

TOTAL. 14 40

Importa esta nota la cantidad de catorce pesetas cuarenta céntimos.

2.^a semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras del Vivero.

Pesetas Cént.

Por 6 jornales al peón Fructuoso Díaz, á 1'75 pesetas.	10 50
--	-------

Por id. id. al id. Tirso Alvarez, á id. id.	10 50
---	-------

Por id. id. al id. Juan Martínez, á id. id.	10 50
---	-------

TOTAL. 31 50

Importa esta nota la cantidad de treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de empedradados y obras de albañilería y carpintería.

Por 6 jornales al peón Gabino Nalda, á 2'75 pesetas.	16 50
Por id. id. al id. Felipe Marín, á 1'75 id.	10 50
Por id. id. al id. Cándido Velasco, á id. id.	10 50
Por id. id. al id. Esteban Blanco, á 2 id.	12 "

TOTAL. 49 50

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las de desacollado de árboles del Espolón y arreglo de paseos de la plaza del Mercado.

Pesetas Cént.

Por 6 jornales al peón Pedro Martínez, á 1'75 pesetas.	10 50
--	-------

Por id. id. al id. Miguel Etayo, á id. id.	10 50
--	-------

Por id. id. al id. Cayo Gil, á id. id.	10 50
--	-------

Por id. id. al id. Antero Ruzi, á id. id.	10 50
---	-------

TOTAL. 42 "

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y dos pesetas.

Logroño, 9 de mayo de 1896.

—El Contador, Gregorio España.

—V.^o B.^o El Alcalde, Vicente Infante.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgados militares.

Don José María Payueta Bastida, Capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Logroño, número uno y Juez instructor de la misma:

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 18 de octubre de 1895 para el día 4 de noviembre último, el re-

cluta Victor García González, hijo de Pedro y Rafaela, natural de Quintanabaloanco, avecidando en Ambulancia, Juzgado de primera instancia de Briviesca, provincia de Burgos, nació en 12 de abril de 1873, de oficio pordiosero, su estado soltero, su estatura 1'690 metros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; al cual instruyo expediente de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, citó y emplazo al mencionado Victor García González, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Logroño á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos y de esta de Logroño.

Dada en Logroño á diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José María Payueta.—P. S. M., el cabo Secretario, Melitón Mayoral.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARNEDO.

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que han de ocuparse con motivo de la ejecución de las obras del trozo 6.^o de la carretera de Arnedo à las Ventas de Cervera.

Número de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	RESIDENCIA de los propietarios.	NOMBRES DE los colonos ó arrendatarios.	RESIDENCIA de los colonos ó arrendatarios.	NATURALEZA de la finca.	TÉRMINO en que está encalvada.	Se expropia el todo ó parte.
1	Juan Morón Alvarez	Arnedo	El propietario	Arnedo	Viña	Planarresano	Parte
2	Celestino Hernández	id.	id.	id.	id.	id.	id.
3	Nicolás Zapata	id.	id.	id.	Baldío	id.	id.
4	Martín Alfonso	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
5	Victoriano Pascual	id.	id.	id.	id.	id.	id.
6	Mónica Argáiz	id.	id.	id.	Baldío	id.	id.
7	Zacarías Muro	id.	id.	id.	Inculto	id.	id.
8	Venancio Eguizábal	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
9	Venancio Eguizábal	id.	id.	id.	Inculto	id.	id.
10	Mónica Argáiz	id.	id.	id.	Baldío	id.	id.
11	Antonio Fulg. ^o Hernández	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
12	Francisco Barragán	id.	id.	id.	Tierra blanca y olivar	id.	id.
13	Ricardo Gil de Muro	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
14	Felipe Gil de Torre	id.	id.	id.	id.	id.	id.
15	Manuel Gil de Muro	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
16	Herederos de Antonio Fernández	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
17	Emilia Ferrero	id.	id.	id.	id.	id.	id.
18	Felipe Solana	id.	id.	id.	Inculto	id.	id.
19	Agustín Solana	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
20	Domingo Arrostegui	id.	id.	id.	id.	id.	id.
21	Pablo Herrero	id.	id.	id.	id.	id.	id.
22	Benigno Herrero	id.	id.	id.	id.	id.	id.
23	Jacinta Bergasa	id.	id.	id.	Olivar	id.	id.
24	Pilar Castiella	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
25	Leonardo Zapata	id.	id.	id.	id.	id.	id.
26	Lope Moreno	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
27	Vicente Rubio	id.	id.	id.	id.	id.	id.
28	Viuda de Florentino Moreno	id.	id.	id.	id.	id.	id.
29	Manuel Garrido	id.	id.	id.	id.	id.	id.
30	Juan Solana	id.	id.	id.	id.	id.	id.
31	Andrés Gil de Muro	id.	id.	id.	Inculto	id.	id.
32	Viuda de Francisco Gil de Muro	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
33	Bautista Beitia	id.	id.	id.	id.	id.	id.
34	Manuel Agustín	id.	id.	id.	id.	id.	id.
35	Francisco Fernández	id.	id.	id.	id.	id.	id.
36	Viuda de Francisco Gil de Muro	id.	id.	id.	id.	id.	id.
37	Telesforo Majuelo	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
38	Telesforo Majuelo	id.	id.	id.	id.	id.	id.
39	Cleto Santo Merino	id.	id.	id.	id.	id.	id.
40	Clemente Robres	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
41	Félix Arpón	id.	id.	id.	id.	id.	id.
42	Gertrudis Galdeano	id.	id.	id.	Baldío	id.	id.
43	Gertrudis Galdeano	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
44	Gertrudis Galdeano	id.	id.	id.	Viña	Horcajo	id.
45	Baldomero Robres	id.	id.	id.	id.	id.	id.
46	Celestino Majuelo	id.	id.	id.	id.	id.	id.
47	Victorio Herrero Cerdón	id.	id.	id.	id.	id.	id.
48	Gregorio Garrido	id.	id.	id.	id.	id.	id.
49	Viuda de Dionisio Santo	id.	id.	id.	id.	id.	id.
50	Antonio Fulg. ^o Hernández	id.	id.	id.	id.	id.	id.
51	Antonio Fulg. ^o Hernández	id.	id.	id.	Baldío	id.	id.
52	Francisco de Blas	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
53	Viuda de Francisco Gil de Muro	id.	id.	id.	id.	Molladar	id.
54	Luis Heras	id.	id.	id.	id.	id.	id.
55	Pedro Beriaín	id.	id.	id.	id.	id.	id.
56	Pedro Moreno	id.	id.	id.	id.	id.	id.
57	Clemente Robres	id.	id.	id.	Inculto	id.	id.
58	Bautista Beitia	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
59	Plácido Domínguez	id.	id.	id.	id.	id.	id.
60	Juliana Robres	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
61	Casimiro Pérez Sevilla	id.	id.	id.	id.	id.	id.
62	Valentina Castillo	id.	id.	id.	id.	id.	id.
63	Ramona Garrido	id.	id.	id.	id.	id.	id.
64	Baldomero Muro	id.	id.	id.	id.	id.	id.
65	Viuda de Manuel Alfonso	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
66	Gregoria Domínguez	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
67	Juan Martínez Burbana	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
68	Juan Martínez Burbana	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
69	Cándida Pérez Aradros	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
70	Antonino Solana	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
71	Maria Ochoa	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
72	Maria Ochoa	id.	id.	id.	Lleco	id.	id.
73	Félix Hernández	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
74	Bernardino Herrero	id.	id.	id.	id.	id.	id.
75	Lino Ruiz de la Torre	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
76	Félix Hernández	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
77	Viuda de Luis Tomás	id.	id.	id.	id.	id.	id.
78	Silvano de Calahorra	id.	id.	id.	Olivar	id.	id.
79	Sinforsó Sáenz de Pablo	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
80	Feliciano Adán	id.	id.	id.	id.	id.	id.
81	Eugenio Herrero	id.	id.	id.	id.	id.	id.
82	Antonino de Blas	id.	id.	id.	id.	id.	id.
83	Emeterio de Blas	id.	id.	id.	id.	id.	id.
84	Braulio Puerta	id.	id.	id.	id.	id.	id.
85	Nunilo Pérez	id.	id.	id.	id.	La Aspera	id.
86	Gregorio Fernández	id.	id.	id.	id.	id.	id.
87	José Herrero	id.	id.	id.	id.	id.	id.
88	Ricardo Gil de Muro	id.	id.	id.	id.	id.	id.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
89	José Pascual	Arnedo	El propietario	Arnedo	Viña	La Aspera	Parte
90	Benito Hernández	id.	id.	id.	Baldío	id.	id.
91	Vicente Rubio	id.	id.	id.	Viña	id.	id.
92	Juan Pérez Ruiz Alejos	id.	id.	id.	id.	id.	id.
93	Dionisio Pérez Ruiz Alejos	id.	id.	id.	id.	id.	id.
94	Evaristo Eguizábal	id.	id.	id.	id.	id.	id.
95	Ruperto Ubago	id.	id.	id.	id.	id.	id.
96	Félix Hernández Rubio	id.	id.	id.	Lleco	id.	id.
97	Gregorio Hernández	id.	id.	id.	Tierra blanca	id.	id.
98	Timoteo Solana	id.	id.	id.	Viña	id.	id.

Arnedo, 15 de mayo de 1896.—El Alcalde, Ruperto Ubago.—El Secretario, Leandro Zapata.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Benito Salazar y Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos de líquidos y carnes de todas clases, tendrá lugar en segunda subasta y con venta exclusiva en la sala Escuela de niños de esta localidad el 24 del actual de diez á once de su mañana, para 1896-97, y por el tipo de 2200 pesetas. Las licitaciones se harán á la llana, después de depositar el 2 por 100 de cupo, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría y será leído al empezar el acto.

Briñas 20 de mayo de 1896.—Por orden, Claudio García, Secretario.

Don José María Enciso, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor,

Hace saber: Que habiéndose adoptado por la Corporación municipal y contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de las especies de consumos, como medio para hacer efectivo el encabezamiento que este pueblo tiene señalado por la Hacienda pública para el próximo año económico de 1896-97, se ha prefijado el día 4 de junio próximo venidero para celebrar el arriendo en pública subasta para la cobranza de los derechos del Tesoro y recargos autorizados; la cual tendrá lugar en la casa Consistorial de diez á doce de su mañana del expreso día con reparación de expediente, ó sea con independencia el respectivo á los vinos del que corresponde á las demás especies.

Que dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el importe de los derechos y recargos mencionados para el impuesto de los vinos, 3.680·62 pesetas y para las demás especies tarifadas 10.498 pesetas 35 céntimos.

Los licitadores á cuyo favor se adjudique la cobranza del impuesto de consumos, por medio del arriendo, prestarán fianza hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los mismos los gastos que ocasiona la escritura y los de su cancelación, sin que la municipalidad tenga que contribuir con cantidad alguna al objeto.

Fuenmayor 20 de mayo de 1896.—José María Enciso.

Don Cesáreo Valgañón Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de los derechos de consumos á venta libre anunciada para el día 27 del pasado por falta de licita-

dor, tengo acordado que el lunes 25 del corriente se celebre otra tercera en los mismos locales que las anteriores, debiendo advertir que en ella así como en la segunda se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo mínimo del cupo y recargos que consta en el expediente que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Cirueña 17 de mayo de 1896.—Cesáreo Valgañón.

Don Marcos Santa María Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 31 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1896-97, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que para tomar parte en ella es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metalico equivalente al 2 por 100 del tipo porque salen que es la cantidad de 3877·56 pesetas á que ascienden el cupo y recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Huércanos 17 de mayo de 1896.—Marcos Santa María.

Don Cesáreo Uriarte Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de Cihuri,

Hago saber: Que el día 31 del actual de nueve á once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta á venta libre de los derechos sobre las especies que comprende la vigente tarifa de consumos para el año económico de 1896-97, bajo las condiciones que obran en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cihuri, 18 de mayo de 1896.—Cesáreo Uriarte.

Don Zacarías Santa María y Uliverri, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos,

Hago saber: Que el día dos de junio próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de

1896-97 bajo el tipo correspondiente y pliego de condiciones que unido al expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público llamando licitadoras que quieran interesarse en la subasta.

Tormantos á 15 de mayo de 1896.—Zacarías Santa María.—D. S. O., El Secretario, Gregorio Casado.

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los interesados que lo deseen pueden examinarlo en dicho término; pasado el cual se remitirá á la Administración de Hacienda á los efectos consiguientes.

Cirueña 20 de mayo de 1896.—El Alcalde, Cesáreo Valgañón.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de mayo de 1896.

DIAS	NACIDOS VIVOS				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS				TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.		NO LEGITIM.		LEGITIMOS		NO LEGITIM.			
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		
11	2	n	2	n	n	n	n	n	2	
12	n	n	n	1	1	n	n	n	1	
13	1	n	1	n	n	n	n	n	1	
14	n	2	2	n	n	n	n	n	2	
15	1	1	2	n	n	n	n	n	2	
16	2	n	2	n	n	n	n	n	2	
17	n	1	1	n	n	n	n	n	1	
18	1	n	1	n	1	n	n	n	1	
19	2	4	6	n	n	n	n	n	6	
20	n	n	n	n	n	n	n	n	n	
TOTAL.	9	8	17	1	n	1	18	n	18	

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de mayo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS				TOTAL GENERAL			
	VARONES		HEMBRAS					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.				
12	1	n	n	1	1	n	n	1
14	1	n	n	1	n	1	n	1
15	1	n	n	1	1	n	1	2
16	1	n	n	1	1	n	n	1
17	1	n	1	2	n	n	1	1
18	n	n	n	1	1	n	n	1
19	3	n	n	3	n	n	n	3
20	1	n	n	1	1	n	n	1
TOTAL..	9	n	1	10	5	1	2	8
								18

Logroño, 21 de mayo de 1896.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

TERMINO MUNICIPAL DE ENTRENA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Año económico de 1895 á 1896

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Clase.....	Número.....	APELLODOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CUOTA para el Tesorero. — Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal recaudos. — Pesetas.	TOTAL de cuota y recaudos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
										Anual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1 1. ^a	9. ^a	10 Uñis Muro, Matías	Mayor	Venta al por menor vino y aguardiente	36	5 76	41 76	2 50	44 26	11 07	11 07	6 15
2	"	" González Cerio, Isidro	Id.	En su domicilio	36	5 76	41 76	2 50	44 26	11 07	11 07	6 15
3	11	5 Radíez González, Dionisio	Coso	Id.	20	3 20	23 20	1 40	24 60	6 15	6 15	6 15
4	"	6 Allo Lapuebla, Bonifacio	Mayor	Id.	20	3 20	23 20	1 40	24 60	6 15	6 15	6 15
5	"	" Calle Rodríguez, Víctor	Carretera	Id.	20	3 20	23 20	1 40	24 60	6 15	6 15	6 15
6	"	11 Montoya Ruiz, Félix	Sol	Quincalla	20	3 20	23 20	1 40	24 60	6 15	6 15	6 15
				Suma LA TARIFA 1. ^a	152	24 32	176 32	10 60	186 92	46 74		
				Repsa dos piedras Extramuros	26	4 16	30 16	1 80	31 96	7 99		
				Idem una id.	13	2 08	15 08	2 90	15 98	3 99		
				Id.	13	2 08	15 08	2 90	15 98	3 99		
				Prensa aceituna	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99		
				Suma LA TARIFA 3. ^a	104	16 64	120 64	7 22	127 86	31 96		
				En su domicilio	50	8	58	3 48	61 48	15 37		
				Herrero	14	2 24	16 24	2 97	17 21	4 30		
				Sastre	14	2 24	16 24	2 97	17 21	4 30		
				Ministrante	14	2 24	16 24	2 97	17 21	4 30		
				Albatar	16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 95		
				Suma LA TARIFA 4. ^a	122	19 52	141 52	8 48	150 "	37 52		

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de trescientas setenta y ocho pesetas, céntimos y de pesetas, que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Entrega, á 31 de mayo de 1895.—El Alcalde, Angel Ulecia.—El Secretario, Matías Bañares.

Publicación y resultado.—D. Matías Bañares Sáenz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Entrena. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día 1.^o al 16 del actual según anuncios publicados en la forma acostumbrada sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Entrena; 26 de junio de 1895.—El Secretario, Matías Bañares.—V.^o B.^o El Alcalde, Angel Ulecia. Conforme con su original. El Administrador, Pino.